



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Aprueba y adjudica Licitación Privada N° 35/2023 - Limpieza // EX-2023-00407324-UNC-ME#FAMAF

VISTO

La Resolución Decanal RD-2023-448-E-UNC-DEC#FAMAF por la que se autoriza el llamado a Licitación Privada, para la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses; y

CONSIDERANDO

Que el trámite se realizó a través de la Licitación Privada N° 35/2023, en un todo de acuerdo al Artículo 2º, punto II, de la Ordenanza HCS N° 5/2013, y a la Resolución RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Que se invitaron a 5 empresas del rubro a cotizar en este procedimiento;

Que se recibió una sola oferta, de la empresa Serligral SRL;

Que la Comisión Evaluadora, mediante el dictamen de evaluación que consta en el orden 44, aconseja que se adjudique a la firma Serligral SRL, la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses;

Que el dictamen de evaluación fue notificado en tiempo y forma al oferente y ha sido publicado en el boletín oficial de la provincia de Córdoba, y transcurrido el tiempo reglamentario no se han producido impugnaciones;

Que se cuenta con fondos disponibles provenientes del Presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Licitación Privada N° 35/2023.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar a la firma Serligral SRL (CUIT: 30-71158255-6), la provisión del servicio de limpieza del edificio de la Facultad por doce meses. La prestación del servicio será desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024, y por la suma total de PESOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 18.548.400,00), prorrateado en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 1.545.700,00) cada una.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese, publíquese y archívese.